ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA FUNDACIÓN SUYUSAMA

El presente estudio se presenta de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017.

FECHA: Agosto de 2023.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

La Constitución Nacional dispone en su Artículo 79 "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. (…)" y Articulo 80 "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.(…)"

El Municipio de San Juan de Pasto es una entidad territorial que hace parte de la división Político Administrativa del Estado Colombiano, que tiene entre otras funciones las de: ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, promover y desarrollar los espacios y procesos democráticos en sus habitantes y territorio, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 Constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado, se encuentra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en la decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (…)"

De acuerdo con el artículo 209 constitucional se define que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley (…)"

Conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la norma de normas determina en el inciso final del referido articulo que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

A su vez el Artículo 366 constitucional establece "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra

asignación".

En virtud, del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que define "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)"

Que el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental, y en el marco de su actual Plan de Desarrollo Municipal, contemplado en el Acuerdo Municipal 005 del 10 de junio de 2020, emanado por el Honorable Concejo Municipal de Pasto "Pasto la Gran Capital 2020-2023". Consagra los objetivos de sostenibilidad al tener como propósito el desarrollar acciones enfocadas en mejorar zonas de recarga hídrica y conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio, por medio de la ejecución de un esquema de pago por servicios ambientales.

Por lo anterior, en desarrollo de su Dimensión ambiental y de su programa Pasto Sostenible y Resiliente, la Alcaldía de Pasto construye alianzas para generar valor agregado, cumplir los objetivos del plan de desarrollo y en conjunto impulsar acciones de sostenibilidad acomunes para el municipio, es aquí donde la alianza entre la FUNDACIÓN SUYUSAMA y la Alcaldía de Pasto, mediante Convenio de Asociación, adquiere trascendental significancia.

La FUNDACIÒN SUYUSAMA es un centro social de la compañía de Jesús, que orienta su trabajo en la construcción de Territorios de Paz y Sostenibilidad para el Buen Vivir en el Sur Occidente de Colombia. Sus acciones se centran en la sostenibilidad territorial, la economía social, solidaria y feminista, la participación e incidencia política, y la defensa de la vida, para la construcción de alternativas que permitan el aprovechamiento de las potencialidades de los territorios, la superación de retos, la satisfacción de necesidades básicas, el desarrollo de capacidades, la garantía de derechos, la resiliencia, el equilibrio ambiental y el empoderamiento económico bajo los enfoques de: sostenibilidad territorial participativa, el enfoque diferencial - género y generación, la economía social y solidaria, la Paz, el Perdón y la Reconciliación y los derechos humanos y de la Naturaleza.

La FUNDACIÓN contribuye eficazmente al aprovechamiento de los potenciales de la región y a la solución de desafíos y problemas sociales, económicos, ambientales, culturales y políticos, mediante la dinamización o disminución de procesos e implementación de proyectos dinamizadores de sostenibilidad local, y regional en el departamento de Nariño, con impacto positivo en el mejoramiento integral de las condiciones de vida de las familias campesinas.

El convenio a celebrarse entre La Fundación Suyusama y el municipio de Pasto, contempla la implementación de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales, que tiene como propósito la conservación mediante acciones de preservación y restauración de ecosistemas estratégicos que presten servicio ambiental de provisión, de calidad y regulación hídrica ubicados en la zona rural del Municipio de Pasto, proporcionando un incentivo económico a personas como propietarios o poseedores de fe en predios priorizados de acuerdo a la normativa vigente y los problemas de deforestación.

En tal sentido, con la implementación del esquema de pago por servicios ambientales fundamentado en lo dispuesto por el Decreto 1007 de 2018, se tiene como propósito preservar y conservar los ecosistemas estratégicos a través de la

implementación de métodos y técnicas sostenibles en el uso y manejo de los recursos naturales, tales como sistemas de producción agroecológica, economía social, solidaria y feminista, turismo de naturaleza, diversificación productiva, manejo sostenible de bosques, entre otras. Esto implica la participación activa de las comunidades locales, como sujetos constructores sociales, el diseño e implementación de la estrategia, asegurando que sus necesidades y preocupaciones sean consideradas.

Al igual, en marco del Decreto 953 de 2013, refiere:" por un uso del suelo que permita la conservación o recuperación de los ecosistemas naturales y en consecuencia la provisión y/o mejoramiento de los servicios ambientales asociados al recurso hídrico", que se contemplan en el proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", con código BPIN 2022520010099.

Lo anterior, en contexto con lo definido en la sentencia C-644 de 2017 que contempla la importancia "El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (arts 79 y 80 Superior)".

1.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Es importante mencionar que, el Municipio de Pasto requiere de alianzas con entidades públicas o privadas con amplia experiencia en el marco de la preservación y restauración de ecosistema mediante la implementación de las directrices establecidas en los Decretos 870 de 2017, Decretos 1007 de 2018, permitiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales como entidad del Estado, según sus competencias constitucionales, legales y en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

En Concordancia con el Plan de desarrollo Municipal; " PASTO LA GRAN CAPITAL 2020-2023", se encuentra establecido el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto, el proyecto denominado " CONSERVACION DE AREAS DE RECARGA HIDRICA Y OTROS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" con código de BPIN2022520010099 de diciembre de 2022.

Por esta razón, el accionar de la FUNDACIÓN Suyusama, que se centra en la sostenibilidad territorial y la defensa de la vida, para la construcción de alternativas que permitan el aprovechamiento de las potencialidades de los territorios, la superación de retos, la satisfacción de necesidades, el desarrollo de capacidades, la garantía de derechos, la resiliencia, el equilibrio ambiental, el empoderamiento económico y la construcción de paz como caminos para alcanzar el buen vivir, toma relevancia.

Permitiendo contribuir eficazmente al aprovechamiento de los potenciales de la región y a la solución de los desafíos y problemas sociales, económicos, ambientales, culturales y políticos, mediante la dinamización de procesos e implementación de proyectos eficaces de sostenibilidad local y regional en el departamento de Nariño con un impacto positivo en el mejoramiento integral de las condiciones de vida de las familias campesinas e indígenas acompañadas.

Si bien es cierto el Pago por Servicios Ambientales está definido como una compensación ambiental en Colombia, a través del pago de un incentivo económico o en especie, que se reconoce por compensar proteger y conservar ecosistemas estratégicos a familias poseedoras, propietarias u ocupantes de predios de interés ecosistémico o comunidades quienes habitan una zona estratégica, mediante acuerdos voluntarios para la protección, conservación o restauración de ecosistemas con riesgo de degradación de la cobertura natural especialmente por expansión de la frontera agropecuaria, para FUNDACIÒN

Suyusama es una herramienta que permite la conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos y que a su vez contribuye a mejorar la calidad de vida de las comunidades beneficiarias mediante los procesos formativos enfocados en seguridad alimentaria, financiación comunitaria, gestión comunitaria del agua, cambio climático, manejo de residuos sólidos, turismo de naturaleza, conservación y protección ambiental.

En el proyecto se integran tres componentes, así:

Componente 1. Validación y fortalecimiento de la estrategia de sostenibilidad PSA (Pago por Servicios Ambientales)

La Alcaldía de Pasto tiene definido un esquema de PSA con el que ha realizado el pago de los incentivos en periodos anteriores, sin embargo, el equipo técnico de la FUNDACIÒN Suyusama realizara las visitas para identificar los procesos productivos de las familias priorizadas, y mediante herramientas que permitan hacer una lectura estratégica del territorio se recopilará información detallada y relevante sobre sus actividades, determinando el valor del incentivo a entregar a cada beneficiario simultaneo a esto se llevará a cabo un levantamiento de datos en cada predio y mediante la verificación de coberturas se procederá a determinar una relación de las áreas estratégicas a conservar.

Las visitas se realizarán predio a predio, con el propósito de verificar y corroborar que cada beneficiario/a cumpla con los requisitos establecidos para el pago del incentivo (PSA). Durante estas visitas, se llevará a efecto una revisión exhaustiva de los criterios planteados, evaluando la elegibilidad de los/as beneficiarios/as, verificando la información proporcionada en el estudio. Este proceso de validación en campo es fundamental para garantizar la precisión y confiabilidad de los datos obtenidos, asegurando que solo aquellos que cumplan con los requisitos establecidos, reciban los beneficios correspondientes.

La estrategia del Pago por servicios ambientales como instrumento de protección ambiental y de desarrollo socioeconómico sostenible se fundamenta en los procesos de formación basado en la "Escuela Viva", en un modelo de enseñanza-aprendizaje, transversal a la cultura, la lúdica, conocimientos y saberes, ambientes y espacios propios del territorio. Además, trabaja una formación integral, donde se pueden tratar todas las dimensiones del ser (corporal, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética y sociopolítica) relacionados directamente con el cuidado, las emociones, el liderazgo, el empoderamiento, el arte, entre otros. La Escuela consolidará la participación, el involucramiento y el acompañamiento de la comunidad y será el instrumento mediante el cual se defina un sistema de gobernanza comunitaria de protección del ecosistema y el manejo óptimo de los recursos del incentivo.

Igualmente, el fortalecimiento de capacidades para la gestión efectiva del PSA en los componentes: social-cultural, ambiental y económico-productivo permitirá implementar una estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación de las áreas de conservación.

Dentro de esa apuesta de integralidad territorial para la FUNDACIÒN Suyusama es importante que entre comunidades reconozcan procesos de manejo ambiental, social, económico, cultural, y productivo que se desarrollan en diferentes áreas, para ello plantea realizar un recorrido por los municipios de Tangua, Guachucal y Pasto (Encano), identificando similitudes y diferencias entre los territorios permitiéndoles compartir experiencias que enriquezcan los procesos de formación.

Componente 2. Implementación del esquema pago incentivo PSA

Una vez se establezcan las áreas de conservación y se realice la validación de cada beneficiario y el costo de oportunidad de las actividades productivas agropecuarias más representativas de cada uno se estimará el valor del incentivo y se procederá a realizar el pago correspondiente de manera bimensual en dos pagos de acuerdo con la propuesta económica.

Con el fin de promover la protección y la conservación de los ecosistemas estratégicos en el corregimiento de El Encano a largo plazo, a la par de la ejecución de los procesos formativos se adelantará la firma de acuerdos de conservación encaminados mantener en estado de conservación los bosques y relictos existentes en el predio, mediante la realización de las siguientes actividades: Disminución de las afectaciones de ecosistemas estratégicos, mediante la reducción de la deforestación, Reducción de la pobreza a través de la implementación de un modelo de gestión del incentivo PSA a través de procesos formativos, Conservación y mantenimiento de las áreas de ecosistemas estratégicos

Componente 3. Estrategia de comunicación.

Finalmente, para visibilizar los resultados del Pago por servicios ambientales como instrumento de protección ambiental y estrategia de desarrollo socioeconómico sostenible, se crearán piezas comunicativas para dar a conocer las experiencias desarrolladas en el proyecto. Estas piezas comunicativas estarán dirigidas tanto a la comunidad local como a otros actores relevantes, con el objetivo de difundir de manera efectiva los logros, beneficios y lecciones aprendidas a lo largo del proceso.

Dichas piezas podrían incluir material gráfico, como infografías, imágenes y fotografías que ilustren las actividades y resultados del proyecto, así como testimonios en video o escritos que resalten los impactos positivos y las experiencias de las personas involucradas. De esta manera, se busca generar conciencia y promover la replicabilidad de las buenas prácticas en otros contextos similares y el fortalecimiento de la identidad cultural a través del aprendizaje significativo involucrando en los procesos los conocimientos previos, las costumbres, la música, la danza y la tradición oral entre otras.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1. OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la FUNDACIÓN SUYUSAMA, en la Implementación de un modelo de gestión del incentivo PSA que contribuya a la protección ambiental y que a su vez promueva el desarrollo socio-económico sostenible de las familias en el corregimiento de El Encano, municipio de Pasto (SGA-CE-001)

CLASIFICACION DE BENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	**77**	Servicios Medioambientales.
FAMILIA	**10**	Gestión Ambiental.
CLASE	**16**	Planeación Ambiental.
PRODUCTO	**04**	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
CÓDIGO: 77101604		

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente convenio será a partir de Acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

2.3 LOCALIZACION O LUGAR DE LA EJECUCIÓN: El objeto del presente convenio de Asociacon se ejecutara en el Municipio de Pasto – Departameto de Nariño.

2.4 SUPERVISOR DEL CONVENIO

La Supervisión de la ejecución y avance del convenio la realizará la Secretaria de Gestión Ambiental, quien cumplirá con las siguientes funciones:

1. Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la FUNDACIÒN SUYUSAMA.

2. Impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad.
3. Exigir a la FUNDACIÒN SUYUSAMA, la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones.
4. Formular a la FUNDACIÒN SUYUSAMA, las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados durante la ejecución del convenio.
5. Mediar en los casos que se amerite.
6. Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio.
7. Emitir los certificados de satisfacción correspondientes, como requisito previo al pago del valor del convenio, de acuerdo a la forma de pago.
8. Las demás establecidas en la ley, reglamentos y los necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

2.5. ACTO ADMINISTRATIVO De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, **REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO** que justifique la contratación directa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En cumplimiento del objeto del Convenio, SUYUSAMA y el MUNICIPIO deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SUYUSAMA: Durante la ejecución del objeto del convenio, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. SUYUSAMA, debe disponer la capacidad técnica y demás insumos necesarios para la ejecución del convenio de asociación, de acuerdo con las actividades y sectores priorizados por el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, en este caso en el corregimiento del Encano
2. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones y directrices que disponga el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental
3. Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y promover alternativas de solución a las mismas.
5. Presentar los informes a su cargo en el desarrollo del convenio
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
7. Mantener indemne al Municipio.
8. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Llevar la contabilidad de acuerdo a las normas vigentes en Colombia, de tal manera que permita en cualquier momento establecer como se ha ejecutado los recursos.
10. En todo caso, SUYUSAMA efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que se realicen por parte de la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.-) Adelantar las gestiones y demás trámites administrativos necesarios para la plena e idónea ejecución de este convenio y de los convenios que de él se deriven.

2.-) Validar y fortalecer la estrategia de sostenibilidad de Pago por servicios ambientales a través de:

a. Visitar predio a predio para la validación del PSA
b. Validar el incentivo de veinticinco 25 familias agroecológicas
c. Analizar el mercado de treinta 30 familias carboneras
d. Implementar procesos formativos teórico - prácticos mediante Escuela Viva (formación de formadores) en seis (6) sesiones
e. Realizar una (1) sesión práctica de intercambio de saberes comunitarios Pasto, Guachucal y Tangua
f. Entrega del incentivo económico bimensual a cincuenta y cinco (55) beneficiarios del Corregimiento del Encano Municipio de Pasto
g. Realizar una (1) estrategia de comunicación relacionada con los procesos culturales y tradicionales del área de estudio.

3.-) Entrega de productos esperados

a. Acuerdo de voluntad firmados con los/as beneficiarios/as del PSA.
b. Informes de seguimiento a las áreas conservadas del PSA.
c. Informes de pago a las familias del PSA.
d. Informe de resultados de la estrategia

3.2.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Durante la ejecución del objeto del convenio, el Municipio deberá cumplir con los siguientes:

1. Proporcionar la información necesaria relacionada con la priorización de las áreas y familias objeto del incentivo de Pago por Servicios Ambientales.
2. Realizar los correspondientes giros de los aportes para la realización del convenio con SUYUSAMA de acuerdo con los valores y forma de pago acordadas.
3. Designar a los representantes de la Secretaría de Gestión Ambiental para asistir a las reuniones que sean programadas con ocasión del convenio cuando hubiere lugar a ello.
4. Ejercer la supervisión a través de la Subsecretaría de Gestión Ambiental Rural respecto al cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.
5. Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el presente convenio.
6. Realizar los correspondientes Registros presupuestales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURIDICO.

4.1. MODALIDAD

Contratación Directa, articulo 355 de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1992, y asi mismo, artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

4.2 TIPO DE CONVENIO : Convenio de Asociación

4.3. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Por tratarse de actos jurídicos celebrados por las entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, esta figura la regula el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por lo cual se puede celebrar de manera directa el Convenio de Asociación con La FUNDACIÒN SUYUSAMA, debido a que la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general y aporta el 70% del valor total del convenio.

Es preciso resaltar que la presente contratación, autorizada por el artículo 355 de

la Constitución Política, no está encaminada a la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras, sino que está enfocada a la colaboración entre la Alcaldía de Pasto y la FUNDACIÒN SUYUSAMA, entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el logro de los objetivos del plan de desarrollo del municipio, de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del convenio.

Además,es imprescindible mencionar que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento de política pública distinta al Sistema de compra pública. Puesto que el sistema de compra pública está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines.

De igual manera, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, la Entidad Estatal debe establecer unas condiciones generales de contrato que incrementen el impacto de la intervención y en lo posible disminuyan sus costos y Riesgos, por lo cual la Alcaldía de Pasto puede recurrir a la contratación de una ESAL, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para realizar actividades en beneficio de una comunidad, en las cuales es el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

5. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis de riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, contempla en su *capítulo 4 Transformación productiva, internacionalización y acción climática:*

A. ***Naturaleza viva:*** *revitalización con inclusión social.*

a. *Freno de la deforestación*

Se implementará el plan de contención de la deforestación en los principales núcleos activos de deforestación, con énfasis en la Amazonia, y considerando en los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para transformarlos en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad. El fundamento son los acuerdos sociales, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el pago por servicios ambientales, desarrollo de los proyectos productivos y de los negocios verdes.

Se harán esfuerzos conjuntos para desarticular estructuras criminales relacionadas con la deforestación. Así mismo, se actualizará e implementará el plan nacional de prevención, control de incendios forestales y restauración de áreas afectadas. Estos procesos se complementan de manera integral con los propósitos de la transformación de ordenamiento territorial alrededor del agua y con los catalizadores de la presente transformación relacionados con descarbonización, bioeconomía y financiamiento.

b. *Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas*

Se implementarán procesos de restauración y conservación de la base natural para compensar el impacto de la deforestación y del cambio climático. La restauración se hará teniendo como fundamento la gestión del conocimiento y la salud del ecosistema. Se considerarán y respetarán los saberes, valores ancestrales y tradicionales de las comunidades y actores involucrados. Se promoverán estrategias complementarias de conservación, y se avanzará en la restauración de ecosistemas degradados con énfasis en aquellos cuya pérdida amenaza la integridad de la biodiversidad, la resiliencia climática y el bienestar humano. Se fortalecerá el monitoreo, el reporte y la verificación de proyectos de restauración implementados para incrementar a futuro la efectividad de las inversiones. De igual forma, se fortalecerán los bancos de germoplasma, y se implementarán modelos de gestión integral para la prevención, atención, recuperación y revitalización de pasivos ambientales. Se ampliará la gestión de conservación efectiva de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se avanzará en la consolidación de las OMEC (Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas) de la mano de las comunidades y de los otros actores locales. Se ampliará la superficie protegida en ecosistemas con insuficientes niveles de protección a nivel nacional, regional y local y se integrarán al SINAP las áreas protegidas de carácter municipal y comunitarias.

El proyecto también contribuye al nivel departamental en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Mi Nariño, En defensa de lo nuestro" en la Estrategia del Proteger la biodiversidad y potenciar el crecimiento verde. Programa a del Plan Desarrollo Departamental Conservación de la biodiversidad y emprendimientos verdes.

En cuanto al Plan de Desarrollo municipal Pasto 2020 – 2023. "Pasto la Gran Capital" contempla el programa "Pasto sostenible y resiliente" el cual se enmarca en el cumplimento del ODS 15 que busca gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad; en este sentido, las accione planteadas en el presente programa se enmarcan principalmente en el ODS 11, redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo, incluidos los relacionados con el agua.

El convenio le apunta al cumplimiento de las metas establecidas en el subprograma Gobernanza ambiental: " Número de acciones comunitarias para el fortalecimiento de la seguridad ambiental, Número de propietarios de los predios en zona rural y urbana, capacitados en la función ecológica de la propiedad".

En el subprograma Restauración ecológica y compra de predios: "Número de Hectáreas restauradas y/o conservadas en áreas de recarga hídrica vinculando población rural afectada en la pandemia"

Y en el subprograma Crecimiento verde: "Número de esquemas de pago por servicios ambientales enfocados en zonas de recarga hídrica y conservación de la diversidad implementado; Número de proyectos con buenas prácticas agroforestales implementados".

Y en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, sobre la obligación de los departamentos y municipios que dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

Pasto busca ser la capital verde y un municipio referente en sostenibilidad ambiental, y resiliente a los cambios globales; donde la gerencia pública, la gestión integral del agua y la gobernanza ambiental se conviertan en la fuerza que construye un futuro sostenible.

De conformidad con lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un convenio de cooperación, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté, en condiciones de desarrollar dicho objeto.

5.2 NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO

El Municipio de Pasto, requiere suscribir un Convenio de Asociación para la Implementación de un modelo de gestión del incentivo PSA que contribuya a la protección ambiental y que a su vez promueva el desarrollo socio-económico sostenible de las familias del Corregimiento de El Encano, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas; en el marco del proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", con BPIN 20225200100099 de diciembre de 2022.

5.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTDOS POR EL MUNICIPIO DE PASTO PARA SATISFACER ESTE TIPO DE NECESIDADES

Comparativo Histórico de la Entidad Contratante: Comparativo histórico de los convenios de asociación celebrados por el Municipio de Pasto en los últimos años a fines con las condiciones y requerimientos:

AÑO	CONTRATO	VALOR	OBJETO CONTRACTUAL
2021	20213559	$ 1.706.575.000	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para ejecutar esquema de pago por servicios ambientales, acciones de mantenimiento de los predios adquiridos por el municipio y realizar acciones de restauración ecológica de ecosistemas estratégicos, actividades contemplados dentro del proyecto denominado conservaciÓn de Áreas de recarga hídrica y otros servicios vigencia 2021 en el municipio de pasto (sga cd 017).

5.4 EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA PERSONA A EJECUTAR EL OBJETO CONTRACUTUAL

El objeto del Convenio de Asociación puede ser ejecutado por una entidad sin ánimo de Lucro, que integre en su objeto social actividades para la Implementación de un modelo de gestión del incentivo PSA quque contribuya a la protección ambiental y que a su vez promueva el desarrollo socio-económico sostenible.

El Proceso de contratación ser realizará conforme a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Nacional y, el artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

5.5 IDONEIDAD DE LA PERSONA QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE DESARROLLAR EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto, en la Implementación de un modelo de gestión del incentivo PSA que contribuya a la protección ambiental y que su vez promueva el desarrollo socio-económico sostenible, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, en el marco del proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", con código BPIN 2022520010099 de 29 de diciembre de 2022. se considera entonces que para la ejecución de las actividades y cumplimiento de todas las metas esperadas que se van a adelantar en el marco del presente convenio, el municipio de Pasto acude a la asociación con fundaciones sin ánimo de lucro que cuenten con la suficiente experiencia en formación y planificación ambiental, así como con el reconocimiento a nivel regional en la formulación de distintos proyectos de carácter social y ambiental, instituciones orientadas a la

transformación del entorno social, educativo, ecológico, político, económico y cultural del municipio de Pasto.

Durante su trayectoria la FUNDACIÓN SUYUSAMA ha acompañado familias y organizaciones Campesinas, Indígenas y Afro en los departamentos de Valle, Cauca y Nariño fortaleciendo los temas económico-productivos a través de un procesos de agroecología, diversificación productiva, agricultura familiar y financiación comunitaria; ambientales mediante procesos de conservación, protección y restauración ambiental, procesos comunitarios del agua, adaptación y mitigación al cambio climático; y socio políticos centrados en el fortalecimiento organizativo, planificación y ordenamiento territorial, género, y construcción de paz.

La FUNDACION SUYUSAMA, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo del objeto contractual entre las cuales se encuentra los siguientes:

MATRIZ DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN FUNDACIÓN SUYUSAMA 2019 - 2023				
N°	**AGENCIA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**COBERTURA**	**MONTO TOTAL DEL PROYECTO**
CONVENIOS AÑO 2019				
1	CONFERENCIA EPISCOPAL ITALIANA - 2018	Fortalecimiento de alternativas socioeconómicas para el mejoramiento de calidad de vida y la construcción de paz en el Departamento de Nariño.	PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO (municipios de La Florida, Pasto y Chachagüí)	267.602.033
2	Fondo Colombia Sostenible	Implementación de acciones de restauración activa y pasiva para la regulación del ciclo hidrológico de micro cuencas abastecedoras de acueductos rurales en el Municipio de Ricaurte, departamento de Nariño	Ricaurte	1.160.000.000
3	Acción contra el Hambre	Convenio de asociación en el marco del proyecto Protección del estado nutricional de población materno infantil en los municipios de Cumbal, Ipiales, Ricaurte, Barbacoas y El Charco del departamento de Nariño	5 municipios de Nariño (Cumbal, Ipiales, Ricaurte, Barbacoas y El Charco)	112.500.000
CONVENIOS AÑO 2020				
1	Proyecto Ayuntamiento de Bilbao	Aportes al derecho humano al agua desde la perspectiva de género, a través de mejorar el acceso al agua potable, la restauración ecológica y la gestión sostenible en los municipios de Consacá y La Florida del departamento de Nariño (Colombia)	Consacá y La Florida	188.083.383
2	Proyecto Cacao PDT Nariño	Convenio de colaboración No. 2020-071 suscrito entre la Asociación para el Desarrollo Campesino – ADC, ejecutor con funciones delegadas mediante acuerdo de cooperación institucional para representar al Proyecto de Desarrollo Territorial en condiciones de paz – PDT Nariño y la Fundación – Suyusama.	Tumaco	223.467.821
3	Proyecto AECID 2020	Fortalecimiento de sistemas agroalimentarios locales mediante el desarrollo de redes de cooperación local	Nariño: La Florida, Consacá, Yacuanquer Valle del Cauca : Buga, Tulua y Ginebra	1.337.100.000
4	Proyecto Gobierno de Navarra	Economía para la vida: Una apuesta solidaria y sostenible de organizaciones campesinas e indígenas del suroccidente de Colombia	Nariño: San Lorenzo y Ricaurte Valle del Cauca: La Florida y Riofrio	2.464.763.784
CONVENIOS AÑO 2021				
1	PDT Nariño	Convenio de colaboración No. 2021 - 019 Infraestructura y agua	Pasto e Ipiales	COP 278.437.085,00
2	PDT Nariño	Convenio de colaboración No. 2021 - 020 Infraestructura y agua	Pasto e Ipiales	COP 276.000.000,00

3	Gobierno Vasco	Empoderamiento político y económico de organizaciones campesinas e indígenas para la construcción de paz y sostenibilidad territorial en el sur occidente colombiano	Ricaurte	COP 2.393.837.981,07
4	ALBOAN	Apoyo al arranque/implementación inicial de la política de género y el plan proequidad de la Fundación Suyusama.	Nariño	COP 51.173.500,00
CONVENIOS AÑO 2022 - 2023				
1	Alcaldia de Pasto	Convenio de Colaboración "Una Pintica Por Pasto" 2022Contribuir a la dinamización de los procesos de turismo social y comunitario del barrio Juanoy mediante el fortalecimiento de la cohesión social, la convivencia y la recuperación cultural, ambiental y económica del barrio.	Pasto	COP 400.000.000,00
2	Concesión Unión Vial del Sur	Contrato 2022 - 2023 - Fortalecer procesos de gestión comunitaria sostenible y participativa del agua en las veredas San José, Silamag y Pilcuan en el Municipio de Imues.	Imues	COP 290.000.000,00
3	PDT NARIÑO	Convenio 2022 - 2023 - Aunar esfuerzos humanos y recursos económicos, técnicos, y administrativos entre la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO, PDT Nariño y SUYUSAMA para el mejoramiento de espacios turísticos del barrio Juanoy, el fortalecimiento de procesos de gestión comunitaria del agua, producción con enfoque agroecológico y ambiental, proyectos de autonomía económica en seis asociaciones hortofrutícolas priorizadas de los municipios de Pasto e Ipiales	Ipiales y Pasto	COP 390.000.000,00
4	Gobernación de Nariño	Convenio: Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria de Paramos - 2023 - Crear e impulsar una Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria de Paramos que involucre a líderes y lideresas pertenecientes a comunidades campesinas e indígenas	Pasto, Cumbal y Guachucal	COP 62.716.000,00

5.6 ANÀLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto para el presente convenio esta conforme al destinado para el proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", con BPIN 20225200100099 de diciembre de 2022.

Para el desarrollo del proyecto que es objeto del presente convenio, las partes estiman un presupuesto por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($571.428.571,43) M/CTE,** de conformidad con el presupuesto detallado a continuación:

ID	Presupuesto	Porcentaje
Aporte Alcaldía	**$ 400.000.000,00**	**70%**
Aporte Suyusama	**$ 171.428.571,43**	**30%**
TOTAL	**$ 571.428.571,43**	**100%**

Los recursos para la ejecución del presente Convenio, aportados por el Municipio de Pasto, ante el banco de proyectos radicado y viabilizado el proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y OTROS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, bajo el Número 2022520010099 del 29 de diciembre de 2022, corresponderá al 70% del valor del convenio, establecido en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE

PESOS M/CTE ($.400.000.000) y el 30% del valor del Convenio, correspondiente al aporte de la FUNDACIÓN SUYUSAMA por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 171.428.571.43)

6, VALOR QUE SE ESTIPULA DEL CONVENIO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO.

6.1 VALOR DE CONVENIO

Se estima el valor total del convenio en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($571.428.571,43) M/CTE,** Siendo aportes del Municipio de Pasto, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) M/CTE,** correspondiente al setenta por ciento 70% del valor del convenio.

Y el aporte de la FUNDACIÒN SUYUSAMA, la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($171.428.571,43) M/CTE,** correspondiente al treinta por ciento 30% del valor del convenio.

6.2 FORMA DE DESEMBOLSO

La totalidad del aporte realizado por el Municipio en el presente convenio de asociación será entregada a la FUNDACIÓN SUYUSAMA, de la siguiente manera:

✓ El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del municipio, en calidad de PAGO ANTICIPADO, una vez se encuentre legalizado el convenio.

✓ El valor restante mediante informes mensuales de avance del convenio, previa presentación, aprobación, entrega física y digital de los informes mensuales.

Que se transferirán previa presentación de informe de actividades realizadas y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo, y previo los trámites administrativos reglamentarios.

6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Convenio cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2023003405	08/06/2023	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / d.e 1% / CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y OTROS SERVICIOS E / AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE / AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Fortalecimiento del desempeño ambiental de l	$100,000,000	$100,000,000
		2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B. 1% / CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA Y OTROS SERVICIOS E / AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLE / AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLEFORTALECIMIENTODELDESEMPEÑOAMBIENTALDELOSSECTORESPRO	$300.000.000	$300.000.000
				Total	$400.000.000

El presente certificado de disponibilidad presupuestal cuenta con los recursos suficientes para respaldar el convenio. De acuerdo presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal 2023 documento expedido por la Oficina de

Presupuesto del ente territorial.

7. CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO

7.1 Criterios de Selección:

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en el artículo 355 de la constitución Nacional en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; bajo los siguientes parámetros: Que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público, de contenido eminentemente social y que dichos convenios estén acordes con el con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7.2. Justificación y factores de selección:

La presente contratación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es así que el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa, lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma igual o superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privado en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

De igual manera el artículo 5 del Decreto 092 establece que los convenios que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que autoriza al MUNICIPIO DE PASTO a suscribir contratos que desarrollan lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

8. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación

MATRIZ DE RIESGOS
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución Contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Fecha Inicio (de-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Ataques terroristas, Violaciones graves de Derechos humanos y/o contaminación de territorio por minas antipersonales que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Retraso o suspensión temporal en la ejecución del proyecto, provocado por la imposibilidad de trasladar bienes y personal humano requerido para la ejecución del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el INSTITUTO solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista, Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Supervisión permanente. Noticias.	Diaria
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Golpe de Estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerra o sabotaje.	Retraso en la ejecución del objeto, sobrecostos presupuestales	2	4	6	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	Planes de reacción y seguridad.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Municipio, Contratista .	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato.	Supervisión permanente.	Diario
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad que incida directamente en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte sustancialmente el proyecto.	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio y Contratista	Aplicación inmediata de la normatividad vigente y ajuste de los procesos internos de la entidad a las nuevas disposiciones legales	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Estar pendiente de los cambios normativos en cuestión de contratación.	Diaria
17	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos naturales como cambios climáticos, sismo, incendio, deslizamiento, inundación o causados por el hombre como el hurto que impidan el acceso o la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	3	7	Riesgo Alto	Municipio y contratista	Planes de contingencia y fortalecimiento de medidas de seguridad.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Supervisión Permanente	Diario

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								
			Ambientales								
			Tecnológicos								

9. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar y la forma en que el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

En aplicación de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del convenio, EL MUNICIPIO DE PASTO exigirá a la Fundación SUYUSAMA. la constitución de las siguientes garantías, para

garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio médiate constitución de una garantía única a favor del municipio de Pasto, con los siguientes amparos.

a). CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

b). DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Por el cien por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipo con una vigencia por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.

c) PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES: por un valor equivalente al cinco por ciento 5% del valor del mismo con vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más.

10. **DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes el presente proceso no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

11. **ANEXO.**

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
b. Ficha de viabilidad emitida por el Banco de Proyectos
c. Propuesta Técnica – Económica de Fundación SUYUSAMA
d. Documentos Fundación SUYUSAMA
e. Copia del RUT de SUYUSAMA.
f. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal SUYUSAMA.
g. Certificado de existencia y representación legal SUYUSAMA.
h. Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995 Art.1)
i. Certificado de antecedentes Fiscales (Ley 190 de 1995 Art 1)
j. Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante Legal de la fundación SUYUSAMA
k. Consulta de registro nacional de Medidas Correctivas del representante legal SUYUSAMA.
l. Paz y salvo municipal SUYUSAMA.
m. Certificación de encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales y de seguridad social SUYUSAMA. (Ley 100 de/ 1993)

MARIA CRISTINA RIASCOS ERASO
Secretaria de Gestión Ambiental

Revisó: Alvaro González Muriel.
Abogado Contratista S.G.A

Proyectó: Manuel A. Ramos B.
Ingeniero Contratista S.G.A